

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION DETERMINADA

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

Instituto Nacional de Empleo

Sello de registro de la Oficina de Empleo



POR LA EMPRESA

CIF/NIF	B04248159		
Código de Cuenta Cotización a la Seguridad Social	Régimen 0111	Cod. Prov.	Número 04101871938
Dig. Contr.			

Tiempo completo:

Obra o servicio determinado. 4 0 1

Eventual por circunstancias de la producción. 4 0 2

Interinidad 4 1 0

Tiempo parcial:

Obra o Servicio Determinado 5 0 1

Eventual por circunstancias De la producción 5 0 2

Interinidad 5 1 0

Jubilación parcial 5 4 0

D/D ^a LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA, S.L.			D.N.I.: 04248159B	En concepto de (1) REPRESENTANTE
<i>Nombre o Razón Social</i> LIMPIEZAS INDALICAS,			Actividad económica LIMPIEZAS DE EDIFICIOS EN GENERAL	
Domicilio Social CL FRAY BERNARDO MTNEZ. NOVAL 5 LOC	País	Localidad ALMERIA	Código Postal 04006	Nº total trab. En plantilla
Domicilio centro de trabajo UR FRAY BERNARDO MTNEZ. NOVAL 5 LOC UR	País	Localidad ALMERIA	Código Postal 04006	Nº trab. Centro de trabajo

EL/LA TRABAJADOR/A

Don/D. ^a : M GLORIA MACIAS CANO		Nº Afiliación S.S 040025272452	Nivel de estudios terminados
Fecha de nacimiento 28/07/1958	D.N.I. 27253375P	Domicilio CL OJO ESPECIEROS 22 CL	PECHINA

Con la asistencia legal en su caso de D.D.^a:

D.N.I. _____, en calidad de (2) _____

DECLARAN

Quedan los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera : El/La trabajador/a contratado/a prestará sus servicios como (3) **LIMPIADORA** incluido en el grupo profesional /categoría/nivel(4) **LIMPIADOR/A** de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

Segunda : La jornada de trabajo será:

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____ a _____ con los descansos que establece la ley.

A tiempo Parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de **20** horas Al día A la semana Al mes Al año siendo esta jornada inferior a la de un "trabajador a tiempo completo comparable". En cualquier caso dicha jornada es inferior a la jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación (5) **LIMP. EDIF.ALMERIA**, de (6) **40** horas o, en su defecto, a la jornada máxima legal.

La prestación de servicios se realizará en los meses de _____, en las semanas de **LUNES A SABADOS** Y en los días de _____ a razón de **4** horas al día, distribuidas en el siguiente horario de trabajo **9,00 A 13,00 HORAS LUNES A JUEVES, 9,00 A 11,00 HORAS VIERNES A SABADOS**

(1) Director/a, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tuti/a o persona o institución que lo tenga a su cargo.

(3) Indicar profesión

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde 01/11/2002 hasta 30/11/2002
se establece un período de prueba de (7) 15 DIAS
En caso de que el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señáelo con una X:

Cuarta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de SEGÚN CONVENIO En euros brutos (8)
Que se distribuirá en los siguientes conceptos salariales (9) Salario base y demás plusles según convenio.

Quinta: Las vacaciones anuales serán de (10) 15 días naturales

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

La realización de una obra o servicio (11) teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.

Atender exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en Acumulación de tareas (12), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

Sustituir al trabajador (13), siendo la causa:

- Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
- Sustituir trabajadores excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14º del Real Decreto Ley 1/95).
- Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.

El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de (14).

Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (15), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización económica cuya cuantía se determinará en la negociación colectiva o en la normativa específica que le sea de aplicación. En defecto de esta determinación de cuantía, la indemnización será equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 8 días de salario por cada año de servicio

Octava: El presente contrato, se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, por el artículo 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, y la Ley 12/2001 de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero), por el que se desarrolla el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de limpiezas de edificios de Almería.

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará a la Oficina de Empleo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLAUSULAS ADICIONALES

Primerá: El horario de la jornada de trabajo podrá ser modificado unilateralmente a instancias de la empresa para la mejora en la organización y ordenación de los medios de producción.

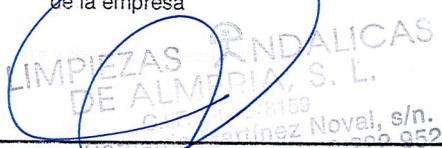
para que así conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ALMERIA a 30 de octubre de 2002.

El/la trabajador/a



El/La representante
de la empresa



LIMPIEZAS ANDALUCIAS
DE ALMERIA, S. L.
Ctra. Benítez 160, 04006 - ALMERIA
Tel. 950 262 952

El/La representante
del menor, si procede

(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
(5) Detallar convenio

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo tenga a su cargo
- (3) Indicar profesión
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa
- (5) Detallar convenio
- (7) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- (8) Diarias, semanales o mensuales.
- (9) Salario base y complementos salariales
- (10) Mínimo: 30 días naturales.
- (11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el trabajador contratado
- (12) Indique la causa o circunstancia que se justifique la realización del contrato.
- (13) Indique el nombre del trabajador sustituido.
- (14) Indique si el puesto de trabajo a desempeñar será el del(a) trabajador/a o del otro/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquél/aquella. Igualmente deberá identificarse, es su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.